

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA DECIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN PRESENCIAL) MARTES 25 DE ABRIL DE 2023

Presidida por la congresista Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga

A las 15 horas y 18 minutos, en el Hemiciclo de Sesiones del Palacio Legislativo, se pasó lista, a la que contestaron de manera presencial¹, los congresistas Wilson Rusbel Quispe Mamani, Juan Carlos Mori Celis, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Tania Estefany Ramírez García, Flavio Cruz Mamani, Roberto Enrique Chiabra León, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Flor Aidee Pablo Medina (miembros titulares).

Con LICENCIA², los congresistas Karol Ivett Paredes Fonseca y José Luis Elías Ávalos.

Asimismo, se dio cuenta de la dispensa presentada por la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay.

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

—o0o—

Seguidamente, se aprobó, sin observaciones, el acta de la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, celebrada el 11 de abril de 2023.

—o0o—

I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** anunció que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión entre el 8 y el 21 de abril de 2023 se encuentran a disposición de los señores congresistas, y los que deseen copia de alguno de los documentos lo soliciten a la Secretaría Técnica de la Comisión.

II. SECCIÓN INFORMES

¹ Con posterioridad al inicio de la sesión, registraron su asistencia los congresistas Alex Antonio Paredes Gonzales, Mery Eliana Infantes Castañeda, Esdras Ricardo Medina Minaya y Janet Milagros Rivas Chacara (miembros titulares).

² Finalizada la sesión, se recibieron las licencias presentadas por los congresistas Raúl Huamán Coronado y Roberto Helbert Sánchez Palomino, mediante Memorando 0047-2022-2023-RHC/CR y Oficio 202-2022-2023-DC-RHSP/CR, respectivamente; y la dispensa, por función congresal, del congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, mediante Oficio 1085-2021-2026/PSGT-CR.



La **PRESIDENTA** informó que, mediante Oficio 970-2022-2023/NRHM/CR, la congresista Noelia Rossvith Herrera Medina solicitó su retiro del "Grupo de trabajo encargado de evaluar y proponer acciones para resolver la problemática de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, relacionada con las supuestas irregularidades denunciadas por alumnos y docentes de dicha universidad, entre ellas la prórroga del mandato del rector".

No habiendo ninguna observación al respecto, fue aprobado el pedido.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** informó que se recibieron las comunicaciones del ciudadano Manuel Fernando Risco Huayanca, quien manifiesta que el licenciamiento de la filiar Ica de la Universidad Tecnológica del Perú se aprobó sin contar con la infraestructura ni las ocho condiciones básicas de calidad que exige la Ley 30220, Ley Universitaria, por lo cual, solicita que la Comisión investigue el proceso de funcionamiento de la citada universidad, tanto de la filial Ica como de las otras en el Perú.

Sobre el particular, señaló que, durante el periodo anual de sesiones 2020-2021, del periodo parlamentario 2016-2021, el Pleno del Congreso de la República, en su sesión de fecha 3 de julio de 2020, aprobó la Moción de Orden del Día 11359 y otorgó facultades de comisión investigadora por el plazo de ciento veinte días calendario a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte para que proceda a investigar el proceso de licenciamiento de la Universidad Tecnológica del Perú SAC y la Universidad Privada Peruano Alemana SAC. e identificar si existieron hechos irregulares y a los responsables de estos.

Refirió que la Comisión de Educación, Juventud y Deporte de aquel entonces, por inconvenientes derivados de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, especialmente por las restricciones del servicio de transporte interprovincial, no fue posible culminar el trabajo de investigación en el plazo otorgado, por lo que en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del periodo 2020-2021, realizada el 14 de octubre de 2020, aprobó por mayoría solicitar al Pleno del Congreso de la República, la ampliación del plazo por 90 días calendario adicionales, a fin de culminar con las investigaciones. Al respecto, indicó que dicho pedido no fue visto por el Pleno del Congreso, por lo que todo lo actuado pasó al archivo.

Por lo expuesto, señaló que lo que corresponde sería solicitar un informe a la SUNEDU; en ese sentido, hizo la consulta respectiva a la Comisión.

No habiendo ninguna objeción al respecto, fue aprobado el pedido.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.



El congresista **PAREDES GONZALES** informó que se concretaron reuniones con los directores regionales de educación de todas las regiones, a excepción del Callao, Lima Provincias y Lima Metropolitana, como parte de las acciones tomadas por el grupo de trabajo bajo su coordinación. Al respecto, señaló que la agenda de los referidos encuentros giró en torno al pago de los 950 soles que les corresponde a los docentes y auxiliares, nombrados y contratados, que no ha sido efectuado en algunas regiones del país. Asimismo, manifestó su preocupación respecto del mal funcionamiento del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP), que viene perjudicando a los docentes en el registro de estos para el pago de sus pensiones.

Agregó que, otro de los temas abordados en las reuniones concretadas fue el pago de la CTS, que actualmente se debe calcular sobre el sueldo total y que debía ser abonado por partes proporcionales al 50, 20 y 30 por ciento en los años 2022, 2023 y 2024, respectivamente. Sobre el particular, comentó que se ha efectuado el pago del 20% correspondiente al año 2023, sin embargo, no se ha realizado el pago del 50% del año 2022. Indicó que el grupo de trabajo estaría realizando un informe preliminar, al interior del grupo, en base a lo concluido en las referidas reuniones.

Por su parte, la congresista **PABLO MEDINA** señaló que el pago del bono de 950 soles está pendiente de ser abonado a una gran cantidad de docentes. Informó que se han presentado, como parte del resultado del trabajo realizado por el grupo de trabajo bajo su coordinación, los proyectos de ley 4466/2022-CR, que propone la Ley que garantiza la creación y el desarrollo de redes educativas para la mejora de la educación básica; el 4467/2022-CR, que propone la Ley para el desarrollo docente y nuevos mecanismos meritocráticos para el ingreso a la carrera pública magisterial, y el 4786/2022-CR, que propone la Ley que crea el régimen especial de pensiones y jubilación de docentes de la carrera pública magisterial, por lo que solicitó agendar la sustentación de las mencionadas iniciativas legislativas. De otro lado, solicitó también sustentar el Proyecto de Ley 3516/2022-CR, que propone la Ley que garantiza el incentivo por estudios de posgrado para profesores de la Carrera Pública Magisterial.

La **PRESIDENTA** dijo que se consideraría atender lo solicitado en una próxima sesión.

El congresista **QUISPE MAMANI** informó que sostuvo una reunión con el director de la Institución Educativa Pública 70564 "Las Mercedes", ubicado en la ciudad de Juliaca, departamento de Puno, y manifestó la necesidad de que el Ministerio de Educación tome acciones sobre el plan de construcción aprobado para dicha institución educativa. Asimismo, señaló que la UGEL de San Román en Juliaca, Puno, ha puesto en conocimiento la situación sobre la falta de docentes, auxiliares y administrativos en los colegios de educación básica en su jurisdicción, a pesar de que el inicio de clases escolares fue hace varias semanas.

Solicitó que la Comisión corra traslado de lo informado al Ministerio de Educación, a fin de que se pronuncie sobre los temas mencionados.

La **PRESIDENTA** pidió que se remita dicha información por escrito para poder correr traslado al Ministerio de Educación.

III. ORDEN DEL DÍA

La **PRESIDENTA** señaló que la sustentación del Proyecto de Ley 971/2021-CR, que propone la ley que dispone el nombramiento excepcional de los docentes contratados de educación superior pública no universitaria, a cargo del congresista José Enrique Jeri Oré, sería reprogramada para una próxima sesión, en atención al Oficio 449-2022-2023-JEJO/CR, presentado en la fecha por el citado parlamentario.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde escuchar la sustentación del congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani, respecto del Proyecto de Ley 2375/2021-CR, de su autoría, en virtud del cual se propone la Ley que autoriza el nombramiento de asistentes de talleres y auxiliares contratados de institutos superiores públicos no universitario.

Con ese fin, otorgó el uso de la palabra al citado congresista.

El congresista **QUISPE MAMANI** explicó que el proyecto de ley tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional de los asistentes de talleres y auxiliares contratados en las Instituciones de Educación Superior Tecnológicas Públicas, Superior Pedagógica y Escuelas Superiores de Formación Artística, contempladas en la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con la finalidad de brindarles seguridad laboral, siempre que estos cumplan con el perfil profesional requerido para la plaza correspondiente.

Señaló que su propuesta se fundamenta en que el pago para los asistentes de taller y auxiliares no guarda relación con el perfil profesional que tienen dicho personal, toda vez que la gran mayoría de ellos cuenta con grado de bachiller o grado de maestría, sin embargo, el sueldo mensual es de 968 soles, que, luego de hacerse los descuentos de ley, resulta ser 881,71 soles, monto insuficiente para cubrir la canasta básica familiar.

Aunado a ello, manifestó que no se ha realizado ninguna convocatoria para asistentes de taller y auxiliares desde el año 2022, a pesar de haberse cesado docentes nombrados. Señaló que las plazas que se proponen cubrir mediante el mencionado proceso de nombramiento son plazas orgánicas presupuestadas consideradas en los documentos normativos de cada institución educativa.

Culminada la presentación, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

La congresista **PABLO MEDINA** dijo que los nombramientos automáticos no son la alternativa para solucionar el problema de la estabilidad laboral del personal



del sector educativo; por el contrario, señaló que se deben respetar los principios de meritocracia y competencia. Argumentó que los procesos de nombramiento deben ser anuales, para evitar que los docentes, asistentes y auxiliares se encuentren bajo la modalidad de contratación de servicios por muchos años.

A su turno, el congresista **PAREDES GONZALES** expuso la realidad de los docentes en el sistema educativo público. Manifestó que los procesos de nombramiento, reasignación y cese generan incertidumbre en los trabajadores, por lo que es necesario otorgarles un marco legal para fomentar su estabilidad laboral. Sugirió que cuando se realice el predictamen se contemplen en la fórmula legal disposiciones para que los procesos sean obligatoriamente anuales.

Frente a lo señalado, el congresista **QUISPE MAMANI** comentó que su planteamiento no vulnera el principio de meritocracia, dado que la propuesta pretende que se nombren a docentes previo proceso de evaluación.

La **PRESIDENTA** cuestionó la inacción del Ministerio de Educación respecto de la omisión de la convocatoria del concurso de nombramiento, toda vez que ello tendrá repercusión en los estudiantes y en la calidad de enseñanza que reciban, arguyó.

No habiendo más solicitudes de uso de la palabra, dio el debate por agotado y dispuso que el proyecto de ley continúe con el trámite correspondiente.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en los proyectos de ley 758/2021-CR, 968/2021-CR, 3305/2022-CR, 4127/2022-CR y 4370/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que regula las Escuelas Superiores de Formación Artística y la Carrera Pública de sus Docentes, y dicta otras disposiciones.

Al respecto, señaló que, como se puso en conocimiento en sesiones anteriores, se presentó una propuesta de regulación de las Escuelas Superiores de Formación Artística, que proponía incorporarlas al ámbito de aplicación de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la misma que fue objeto de opinión por directores generales de las escuelas superiores de formación artística y sobre lo cual se realizó una mesa de trabajo con la finalidad de analizar el contenido de la propuesta.

Sin embargo, agregó que, dadas las opiniones adversas sobre la propuesta presentada, se vio por conveniente elaborar una ley especial que recoja las necesidades y exigencias de las escuelas superiores de formación artística. Por lo señalado, dijo que la actual propuesta posibilita la intervención de la SUNEDU como institución encargada del licenciamiento de los programas académicos, filiales y sedes de las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) y que sus docentes estarán comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública

de sus Docentes, a fin de que dichos profesionales tengan un marco regulatorio y puedan desarrollarse profesionalmente. De otro lado, mencionó que se plantea incorporar a los docentes cultores que, sin tener el grado académico de maestro, pueden integrarse a la carrera pública docente de las ESFA, siempre que acrediten trayectoria profesional y cumplan con cursar programas de complementación pedagógica, medida que ha sido dispuesta por las características propias de las escuelas de formación artística, puesto que para el desarrollo del arte no necesariamente se requiere contar con grados académicos. Finalmente, agregó que los grados y títulos que emitan las ESFA serán inscritos ante los registros de la SUNEDU y serán equivalentes a los otorgados por las universidades.

En adición a lo señalado, dijo que la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes, estableció, en su primera disposición complementaria transitoria, que el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico debía adecuarse a lo establecido en dicha Ley como Escuela de Educación Superior Pedagógica; sin embargo, no hace referencia a la incorporación de los docentes de dicha casa de estudios a la carrera pública docente, una vez que sea licenciada como Escuela de Educación Superior Pedagógica. Al respecto, manifestó que la propuesta plantea que los docentes de la citada casa de educación superior sean incorporados en las categorías correspondientes a las Escuelas de Educación Superior, regulada en el numeral 92.3 del artículo 92 de la Ley 30512, y que se otorgue al Poder Ejecutivo un plazo de 30 días calendario para que apruebe, mediante decreto supremo, los criterios, condiciones, procedimientos y mecanismos para efectuar dicho procedimiento.

Con la finalidad de fortalecer la carrera de quienes ostentan el título de profesor y similares, propuso que las Escuelas de Educación Superior Pedagógica licenciadas puedan realizar programas de complementación pedagógica, a fin de que estos profesionales puedan obtener el grado de bachiller y el título profesional equivalentes a los otorgados por las universidades, medida que les permitirá poder seguir cursando estudios de posgrado y puedan mejorar su futuro laboral.

Sobre la edad de cese, señaló que, se propone la modificación del artículo 75 de la Ley 30512, para mantener el límite de 75 años para el cese de la carrera pública docente.

Dicho ello, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **CASTILLO RIVAS** manifestó su preocupación sobre el proceso de licenciamiento para asegurar las condiciones básicas de calidad, dado que dicha disposición involucra la participación del MINEDU y de la SUNEDU y consultó si el texto legal presentado es el resultado de un consenso logrado con las mencionadas entidades. Asimismo, precisó que los procesos de licenciamiento requieren de una serie de requisitos materiales y académicos, lo cual necesita de los recursos económicos correspondientes. Sobre el particular, consultó si se había considerado la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas para el desembolso de dichos fondos.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** dijo que es importante contar con las opiniones favorables del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Educación para que la norma pueda ser implementada.

La congresista **RAMÍREZ GARCÍA** manifestó que, debido a que en el artículo 8 de la propuesta se señala que las ESFA dependen del MINEDU y de los gobiernos regionales, sugirió modificar el artículo 36.1 para precisar que dichas escuelas superiores se pueden crear también por resolución regional.

El congresista **PAREDES GONZALES** dijo la propuesta busca resolver el problema de la exclusión de las Escuelas Superiores de Educación Superior de la Ley 30512. Consideró que es importante reconocer la autonomía económica que deben tener dichas instituciones educativas para que puedan administrar sus propios recursos.

El congresista **CRUZ MAMANI** advirtió que se ha acumulado el Proyecto de Ley 968/2021-CR, que propone incorporar en la Ley Universitaria a la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Moho de Puno, confiriéndole la facultad de otorgar grados académicos y títulos de licenciados a nombre de la Nación. Preciso que dicha iniciativa legislativa es actualizada del periodo pasado, en el predictamen, sin embargo, no se le ha tomado en cuenta para la redacción del texto sustitutorio. Sugirió desacumular el proyecto de ley o, de lo contrario, agregar una disposición complementaria final para establecer lo propuesto en el proyecto de ley en mención.

Así también, dijo que, en la Segunda Disposición Complementaria de la fórmula legal propuesta, no se precisa si quienes se quedarán ejerciendo sus cargos son los directores designados, nombrados o encargados, situación que, consideró, debe ser esclarecida.

De otro lado, refirió que, mediante Oficio Múltiple 0025-2023-MINEDU, de fecha 17 de abril de 2023, el Ministerio de Educación concluye que la edad de cese de los docentes debe ser a los 70 años y, a los 75, siempre que esté en riesgo la pensión. Por lo señalado, dijo que es necesario verificar dicha interpretación para que el texto legal final se encuentre en concordancia con el documento señalado.

Respecto de lo señalado por los congresistas Castillos Rivas, Infantes Castañeda y García Ramírez, la **PRESIDENTA** dijo que la SUNEDU realizó algunas observaciones de forma, las cuales fueron subsanadas luego de concretarse reuniones con personal técnico del Ministerio de Educación. Sobre lo manifestado por el congresista Cruz Mamani, precisó que lo dispuesto en la propuesta se encuentra en concordancia con todas las disposiciones normativas relacionadas al límite de edad del cese para los docentes. En cuanto a la continuidad de los directores, señaló que el mandato de estos no es renovable, por lo que terminarán sus funciones en el plazo establecido y, quienes inicien sus funciones, deberán ingresar por concurso público.

El congresista **CASTILLO RIVAS** dijo que la propuesta requiere un poco más de estudio, toda vez que hace falta tener la seguridad de que la SUNEDU también



se encuentra facultada para licenciar a las ESFA. Asimismo, señaló que es necesario conocer las posibilidades que indique el Ministerio de Economía y Finanzas para garantizar las herramientas y el funcionamiento de dichas instituciones educativas. Por lo expuesto, solicitó que el predictamen pase a un cuarto intermedio.

La congresista **PABLO MEDINA** señaló que, desde el año 2017, las ESFA están esperando tener su propia ley. Saludó el trabajo de la comisión por lograr un texto legal consensuado. Añadió que no se puede pedir opinión sobre todos los proyectos de ley. Dijo que es necesario avanzar en la aprobación del predictamen.

El congresista **PAREDES GONZALES** incidió que la Ley 30512 excluye explícitamente a las Escuelas Superiores de Formación Artística, lo cual ha perjudicado tanto a docentes como a alumnos.

La **PRESIDENTA** dijo que, en efecto, las ESFA vienen esperando por la aprobación de una ley que les brinde un marco legal para su funcionamiento y que garantice la labor de sus docentes.

El congresista **MEDINA MINAYA** señaló que es necesario reivindicar a las ESFA y a sus docentes, por lo que solicitó someter el predictamen al voto.

La congresista **RAMÍREZ GARCÍA** dijo que es necesario tener en cuenta las opiniones técnicas de todas las entidades, no solo de las que resultan conveniente. Expresó su posición a favor de la propuesta y solicitó someter el predictamen al voto.

El congresista **CASTILLO RIVAS** advirtió que no se ha modificado la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto de las funciones de la SUNEDU para facultarla en el licenciamiento de las ESFA. Al respecto, dijo que, de no realizarse dicha modificación, no sería posible la implementación de la ley.

El congresista **CRUZ MAMANI** dijo que la propuesta comprendería a todas las escuelas, por lo que el contenido del Proyecto de Ley 968/2021-CR sí fue asimilado en el texto sustitutorio.

La **PRESIDENTA** agregó que la propuesta contempla un plazo de adecuación para que se puedan lograr las condiciones básicas de calidad.

El congresista **QUISPE MAMANI** consideró importante tener en cuenta la opinión del Ministerio de Educación para la sostenibilidad de la propuesta. De otro lado, dijo que para el caso de los docentes de las ESFA también es necesario la programación oportuna de procesos de nombramiento, con la finalidad de otorgarles estabilidad laboral.

La congresista **HERRERA MEDINA** dijo que uno de los objetivos de la propuesta es lograr homogenizar la educación superior no universitaria, por lo que consideró importante la aprobación del predictamen.



La **PRESIDENTA** señaló que, de acuerdo con sentencias anteriores del Tribunal Constitucional, si bien el Congreso de la República no tiene iniciativa de gasto, sí está facultado para dar las leyes que considere necesarias, aunque generen costos adicionales al erario, los mismos que deberán ser contemplados en el siguiente presupuesto anual.

Asimismo, dijo que en el numeral 15.17 del artículo 15 de la Ley 30220, se especifica que, dentro de las funciones de la SUNEDU, están comprendidas otras que le sean otorgadas por ley o que sean desarrolladas por su Reglamento de Organización y Funciones.

Dicho ello, comentó que la realidad que viven las ESFA es muy difícil, dado que no tienen un marco normativo que defina su accionar, no pueden titular a sus egresados y ello limita las posibilidades de crecimiento personal y profesional que puede lograr cada uno de ellos.

Dispuso que, por las observaciones formuladas, se requiera opinión al Ministerio de Economía y Finanzas para exponerlo cuando se ponga en debate el dictamen en el Pleno.

No habiendo más intervenciones, dio el debate por agotado y dispuso someter al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 758/2021-CR, 968/2021-CR, 3305/2022-CR, 4127/2022-CR y 4370/2022-CR

Congresistas que votaron a favor³: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, Castillo Rivas, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Rivas Chacara, Chiabra León, Paredes Gonzales, Herrera Medina, Medina Minaya, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares)”.
—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en los proyectos de ley 338/2021-CR, 925/2021-CR, 1287/2021-CR, 1427/2021-CR, 2366/2021-CR, 2409/2021-CR, 3179/2022-CR, 4222/2022-CR y 4635/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que modifica el artículo 19 e incorpora la vigésima quinta disposición complementaria, transitoria y final en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de fortalecer la Carrera Pública Magisterial.

Al respecto, señaló que, en los concursos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los años 2015, 2017, 2018 y 2019 se mantuvo un bajo número de docentes ingresantes, a pesar de la gran cantidad de plazas ofertadas, situación que llevó al Poder Ejecutivo a plantear la incorporación de la vigésima segunda

³ Finalizada la sesión, el congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, mediante Oficio 1085-2021-2026/PSGT-CR, del 25 de abril de 2023, dejó constancia de su voto a favor.



disposición complementaria, transitoria y final en la Ley 29944. Refirió que, a consecuencia de ello, un gran número de profesores fueron contratados bajo los alcances de la Ley 30328, conforme lo dispone el artículo 76 de la Ley 29944, lo que desvaloriza la carrera docente.

De otro lado, precisó que el concurso de ascenso a la Carrera Pública Magisterial se debe convocar anualmente y bajo un similar modelo que el concurso de ingreso, según el artículo 26 de la Ley 29944, de ahí que se infiere que el Ministerio de Educación tiene la logística y operatividad necesaria para llevar a cabo este tipo de proceso.

Por lo expuesto, consideró atendible modificar el primer párrafo del artículo 19 de la Ley 29944 en el que se establezca que la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial sea cada año. Asimismo, señaló que, por la falta de convocatoria a concursos de nombramiento docente desde el año 2020 y los obstáculos encontrados en la realización de los mismos, resulta viable reconocer el año 2023 como tiempo de servicios para el ascenso a la segunda escala en la Carrera Pública Magisterial y para otras situaciones administrativas que acontecen en la misma, beneficio que sería aplicado a los docentes postulantes que hayan tenido contrato docente en las instituciones educativas de educación básica por diez meses en el año 2023 conforme a la Ley 30328 o hayan aprobado la prueba excepcional a la que hace referencia la Resolución Viceministerial 027-2023-MINEDU.

Además, manifestó que, sobre la propuesta de otorgar puntaje a la prueba del progreso de los alumnos contenida en la evaluación de desempeño docente que dispone el artículo 24 de la Ley 29944, se ha advertido que instrumentos estratégicos, como el Proyecto Educativo Nacional al 2036 y el Marco del Buen Desempeño Docente, ya comprenden la valoración del aprendizaje de los alumnos y las medidas para reforzarla.

Dicho ello, y luego de que el secretario técnico diera lectura al texto sustitutorio, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **CRUZ MAMANI** dijo que la convocatoria de los concursos debe ser realizada anualmente. Agregó que el artículo 19 de la Ley 29944 regula la forma de evaluación de desempeño en la segunda etapa, es decir, clase modelo, sin embargo, advirtió que esta se ha convertido en una oportunidad para corromper a los jurados. Manifestó que, actualmente, se le otorga 60 puntos para la evaluación subjetiva a los docentes, mientras que solo 40 puntos corresponden a la etapa de conocimientos y trayectoria. Puso a consideración de la comisión las observaciones formuladas.

La **PRESIDENTA** comentó que la evaluación de desempeño, por como está planteada actualmente, es realizada por otras instituciones que no son en las que se desempeña el docente que viene siendo evaluado, lo cual carece de lógica y objetividad alguna. Consideró importante hacer una diferenciación para la evaluación didáctica del concurso de ingreso a la carrera docente y de ascenso de escala magisterial.



El congresista **CRUZ MAMANI** señaló que la evaluación didáctica carece de objetividad y puede terminar perjudicando a docentes con gran potencial, capacidad y trayectoria.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** dijo que se debe fomentar la capacitación de los profesionales para lograr ascensos en la Carrera Pública Magisterial, mediante concursos realizados anualmente.

En una nueva intervención, el congresista **CRUZ MAMANI** reiteró que se han presentado muchos casos en los que los docentes no han logrado obtener el nombramiento debido a exigencias de carácter económicos por parte del comité evaluador de la clase modelo. Dejó constancia de lo señalado y dijo que, de no tomarse en consideración lo expuesto, ampliaría su intervención al momento del debate en el Pleno.

La **PRESIDENTA** dijo que los actos de corrupción deben llevar a disponer medidas correctivas para las personas involucradas en dichos casos, mas no a retirar etapas importantes de un concurso público, pues ello puede generar la afectación de los estudiantes.

La congresista **PABLO MEDINA** manifestó que el tema de la evaluación es complejo, toda vez que siempre que hay una posibilidad se genera corrupción. Coincidió con la propuesta de buscar otras alternativas que no vulneren las etapas de la evaluación a los docentes. De otro lado, expresó su preocupación por las constantes interrupciones a los procesos convocados, lo cual ha perjudicado por dos años consecutivos a los docentes postulantes. Finalmente, saludó el planteamiento propuesto en el predictamen.

El congresista **CHIABRA LEÓN** dijo que podría reevaluarse las proporciones de los puntajes que tiene cada etapa de la evaluación docente; sin embargo, consideró que la prueba debe ser digital y con los debidos cuidados tecnológicos para evitar el retraso de la gestión. Cuestionó que, del número total de plazas ofertadas, solo logren aprobar un reducido número de docentes, pues, luego de ello, los que no resultaron aprobados son contratados por las instituciones educativas, a pesar de haber obtenido la nota mínima aprobatoria.

La **PRESIDENTA** señaló que se debe exigir al Ministerio de Educación que los profesionales que se nombren deben ser altamente calificados en conocimientos y ética.

El congresista **MEDINA MINAYA** precisó que, a nivel nacional, existen 200 mil docentes contratados anualmente. Acogió la propuesta planteada en el predictamen para que los concursos sean convocados anualmente. Solicitó someter la propuesta al voto.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** señaló que se podría plantear que representantes de los colegios profesionales integren los jurados calificadoros, para evitar casos de sobornos en los que se beneficie discrecionalmente a algún docente en particular.



El congresista **PAREDES GONZALES** comentó que, dado el número de profesionales en educación, se debe tener un criterio para fomentar el ingreso de estos a la carrera docente. Consideró adecuado el planteamiento referido a la primera etapa de la evaluación. Señaló que es importante tener en consideración todas las alternativas que puedan beneficiar a los docentes que fueron perjudicados por la suspensión de los concursos, con la finalidad de cubrir todas las plazas vacantes.

No habiendo solicitado el uso de la palabra otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dio por agotado el debate y dispuso que se someta a votación el predictamen en sus mismos términos. Anunció que, cuando corresponda sustentar el dictamen en el Pleno, expondrá todas las observaciones señaladas referidas a la evaluación de la clase modelo y capacidad didáctica.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 338/2021-CR, 925/2021-CR, 1287/2021-CR, 1427/2021-CR, 2366/2021-CR, 2409/2021-CR, 3179/2022-CR, 4222/2022-CR y 4635/2022-CR

Congresistas que votaron a favor⁴: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, Castillo Rivas, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Rivas Chacara, Chiabra León, Paredes Gonzales, Herrera Medina, Medina Minaya, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares)”.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** señaló que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en los proyectos de ley 404/2021-CR, 420/2021-CR, 1621/2021-CR, 3729/2022-CR, 4262/2022-CR, 4411/2022-CR, 4682/2022-CR y 4684/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares de estudio sobre educación financiera, contabilidad y economía en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Al respecto, señaló que las citadas iniciativas legislativas tienen como objeto que se promueva en el Currículo Nacional de la Educación Básica la enseñanza de los cursos sobre educación financiera, contabilidad y economía, con la finalidad de que los estudiantes se formen con bases sólidas en dichas materias y que su desarrollo económico, personal y social sea eficiente.

Refirió que, sobre la propuesta de incorporar la materia de economía y geopolítica, la exposición de motivos de las iniciativas legislativas señala que estas podrán dotar de alfabetización económica a los estudiantes y brindarán herramientas de análisis y pensamiento crítico sobre la realidad nacional e internacional. Asimismo, con relación a la enseñanza y aprendizaje de educación

⁴ Finalizada la sesión, el congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, mediante Oficio 1085-2021-2026/PSGT-CR, del 25 de abril de 2023, dejó constancia de su voto a favor.



cívica, propuso que se incluya el curso del mismo nombre, debido a que se encuentra ausente en el currículo escolar.

Sobre el particular, precisó que, si bien los temas de educación cívica y financiera se encuentran dentro del currículo actual, a través del desarrollo de las competencias 19, 27 y 28 sobre gestión responsable de los recursos económicos, gestión de proyectos de emprendimiento económico y social, y desenvolvimiento en entornos virtuales generados por las TIC, resulta relevante mencionar que es necesario fortalecer los cursos que desarrollen dichas materias, por lo que la aprobación de la propuesta, es primordial.

De otro lado, manifestó que el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera, prevé la medida denominada "Educación financiera en la educación básica", cuya implementación está a cargo del Ministerio de Educación.

Destacó la necesidad de incidir en el desarrollo específicos de los cursos sobre educación cívica, que, por algunos casos revisados, no se están dictando de la manera adecuada para el beneficio de los estudiantes. Por las consideraciones expuestas, solicitó el voto aprobatorio de los señores miembros de la Comisión.

En debate el predictamen, la congresista **RAMÍREZ GARCÍA** manifestó que la Comisión ya habría aprobado un dictamen referido a contenidos curriculares, por lo que solicitó realizar las coordinaciones para que sea debatido en el Pleno; sin embargo, consideró que la aprobación de proyectos declarativos podría no tener incidencia fáctica en el sistema educativo.

La **PRESIDENTA** señaló que, dadas las competencias reguladas en la normativa vigente, corresponde al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, definir los contenidos del currículo escolar.

El congresista **PAREDES GONZALES** manifestó que hay muchas leyes declarativas que han logrado cambios y mejoras en muchas jurisdicciones y sectores a nivel nacional. Sugirió que, luego de que el proyecto se convierta en ley, se concreten reuniones con el personal del Ministerio de Educación para precisar cómo se implementaría la nueva norma.

De otro lado, sugirió que se incorpore al texto sustitutorio, el tema de los derechos del consumidor, información relevante para la formación de los estudiantes de la educación básica.

El congresista **CRUZ MAMANI** comentó que, en el currículo nacional vigente, no se han considerado temas relacionados a protección de los derechos al consumidor, siendo este relevante para formar ciudadanos con consciencia de sus derechos. Informó que la temática sugerida es objeto de evaluación en la prueba internacional PISA, en la que el Perú participa.

El congresista **QUISPE MAMANI** señaló que los estudiantes tienen derecho a conocer cuáles son sus derechos financieros como individuos y parte de una sociedad, en la que se realizan obras públicas e inversiones que comprometen



el uso de los recursos del Estado. Dicho ello, solicitó que el predictamen sea sometido al voto.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dio el debate por agotado y sometió el predictamen al voto de los señores congresistas, con una fórmula sustitutoria que incorpora, además, contenidos relacionados a educación tributaria y derechos del consumidor.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 404/2021-CR, 420/2021-CR, 1621/2021-CR, 3729/2022-CR, 4262/2022-CR, 4411/2022-CR, 4682/2022-CR y 4684/2022-CR

Congresistas que votaron a favor⁵: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, Castillo Rivas, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Rivas Chacara, Chiabra León, Paredes Gonzales, Herrera Medina, Medina Minaya, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares)”.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** consultó la dispensa del trámite de la aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos adoptados.

No habiendo ninguna oposición la dio por aprobada.

—o0o—

IV. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 18 horas y 36 minutos.

.....
GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

.....
JUAN CARLOS MORI CELIS
SECRETARIO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

⁵ Finalizada la sesión, el congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, mediante Oficio 1085-2021-2026/PSGT-CR, del 25 de abril de 2023, dejó constancia de su voto a favor.



Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Decimocuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del periodo anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Decimocuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del periodo anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.